

# NORMATIVA DE CREACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

## RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Naturaleza de la revisión / Modificaciones
1	25/10/2020	Realización por primera vez

	Cargo	Fecha
Creación	Vicerrector de Investigación, Ciencia y Doctorado	25/11/2020
Aprobación	Consejo Rector de la UCJC	15/12/2020

## 1. DEFINICIÓN

Se define Grupo de Investigación (GI) como la unidad básica formada por un conjunto de docentes e investigadores de la Universidad Camilo José Cela (UCJC) y estudiantes de doctorado, así como investigadores de otros centros universitarios y de investigación integrados en convenios específicos, que comparten líneas de investigación comunes, y que trabajan coordinados por un investigador responsable perteneciente al GI, desarrollando proyectos conjuntos y generando unos resultados determinados (publicaciones, informes científico-técnicos, patentes, etc.), en el campo de la generación y transferencia del conocimiento.

## 2. OBJETIVOS

Además del objetivo general de generar, con su trabajo coordinado, nuevo conocimiento y transferirlo, se pueden identificar los siguientes objetivos, de aplicación al ámbito de la UCJC:

**Objetivo 1.** Dar continuidad a la carrera profesional del PDI y doctorandos a través de la actividad investigadora, mejorando su rendimiento científico y la transferencia de resultados.

**Objetivo 2.** Favorecer los procesos de evaluación y acreditación del profesorado, dado que uno de los aspectos más valorados por las Agencias de Evaluación es la investigación en grupos acreditados por la Universidad, así como la continuidad en las líneas de investigación.

**Objetivo 3.** Definir un mapa del estado de la investigación en la UCJC, elaborando para ello un Catálogo de Grupos de Investigación, donde se recojan:

- Su código de registro.
- La tipología de GI.
- Las tareas investigadoras del GI.
- La composición de los GI.
- Las líneas de investigación prioritarias del GI.

Dicho catálogo será actualizado anualmente.

## 3. REQUISITOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Para un adecuado desarrollo de las actividades de investigación con el necesario impacto y calidad, son necesarios tamaños de grupos no inferiores a 3 miembros, todos ellos profesores pertenecientes a la plantilla docente de la UCJC, en los que, al menos, dos de ellos deben estar en posesión del grado de doctor y ser personal a tiempo completo. De entre los miembros del grupo con el grado de doctor, uno asumirá la figura

de Investigador Responsable del Grupo y coordinará la actividad de ese colectivo. En caso excepcional y con la debida autorización podrá haber más de un responsable investigador, estando en posesión ambos, en cualquier caso, del grado de doctor. Además, los GI podrán estar formados por los siguientes integrantes:

- a) Profesores o investigadores externos a la UCJC, siempre y cuando no superen el 50% de los miembros del grupo.
- b) Alumnos de doctorado que tengan inscrita su tesis doctoral en la UCJC.

No podrá existir más de un GI con el mismo nombre. Al nombre deberá añadirse un acrónimo, que no podrá coincidir con otro acrónimo de otro GI diferente.

Los miembros del GI podrán formar parte de otros GI, ya sean de la UCJC o externos a esta, siempre con dedicación parcial, si bien en cualquier publicación o actuación visible de ellos deberá figurar la filiación UCJC de los miembros de la UCJC. Asimismo, en la participación de varios proyectos los miembros deberán tener en cuenta la dedicación que asignan a cada uno de ellos, sean del mismo GI o de otros GIs de la UCJC o externos.

#### **4. FIGURAS DE REPRESENTACIÓN Y SUS FUNCIONES**

##### **4.1. Investigador/a responsable del Grupo de Investigación**

El investigador responsable del GI se encargará del funcionamiento y gestión del GI, asumiendo las siguientes funciones:

- Coordinar a los diferentes investigadores principales de los proyectos que tengan activos.
- Informar de las acciones que vayan realizando en relación con los proyectos.
- Mantener actualizada la producción científica del GI.
- Formalizar las altas y bajas de los miembros.
- Formalizar cualquier modificación del GI.
- Elaborar las memorias de producción científica del GI.
- Mantener reuniones periódicas con el coordinador de investigación correspondiente de las diferentes Facultades de la UCJC.

Deberá ostentar el título de doctor/a.

##### **4.2. Investigador/a principal**

Responsable de los proyectos que desarrolle o estén asignados en el marco del GI. Deberá estar en contacto directo con el investigador responsable del GI en relación con las acciones que requieran aprobación de este. También se encargará de:

- Coordinar a los integrantes del equipo de investigación que desarrolla un determinado proyecto.
- Coordinar a los investigadores que participen en el proyecto de investigación y no sean miembros del grupo, sin la obligación de incluirlos dentro del GI. Estos actuarán como colaboradores.
- Solicitar la evaluación del Comité de Ética de la Investigación (CEI-UCJC).
- Elaborar las memorias de los resultados anuales.
- Gestionar los presupuestos del proyecto, gestión de material, etc.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud para la acreditación del GI permanecerá abierto durante todo el año.

Los documentos a aportar para la acreditación del G son:

- Formulario de solicitud normalizado, que puede obtenerse en la sección del Vicerrectorado de Investigación, Ciencia y Doctorado de Blackboard. En dicha solicitud debe constar:
  - a) El visto bueno del decano/a de la Facultad. En caso de ser un grupo interfacultativo, se aportará el visto bueno de los decanos/as de las facultades.
  - b) La firma de todos los integrantes del grupo.
  - c) Una propuesta razonada del nombre del investigador responsable del GI.
  - d) Nombre y acrónimo que se propone para el GI
- Curriculum de cada uno de los investigadores miembros, según el formato de Curriculum Vitae Normalizado (CVN) del Ministerio competente en materia de investigación, con el objetivo de facilitar el acceso a financiación externa pública. No se admitirán en otros formatos. Puede accederse al CVN en: <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>.

Es obligatorio que todos los miembros del grupo tengan un código ORCID (<https://orcid.org/>).

Toda la documentación de solicitud será remitida, exclusivamente en soporte electrónico, a través de la Blackboard, por el Investigador responsable del GI a acreditar.

Una vez recibida la solicitud, se evaluará por parte del Vicerrectorado de Investigación, Ciencia y Doctorado para su aprobación como GI. En caso de ser aprobada, el nuevo GI pasará a formar parte del Catálogo de Grupos de Investigación de la UCJC, siendo

considerado un **GI acreditado** y debiendo asumir los compromisos establecidos en el apartado siguiente.

## **6. COMPROMISOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO**

El GI, a través de su investigador responsable, adquiere el compromiso de:

- Presentar anualmente ante el Coordinador de Investigación de la Facultad correspondiente su memoria de actividades, reflejando que, al menos, se hayan realizado tres de las siguientes actividades:
  - Publicaciones de calidad.
  - Dirección de tesis doctorales.
  - Realización de actividades de difusión de los resultados de la investigación en congresos. Por difusión de resultados de la investigación se entienden ponencias, posters, etc., que reflejen los resultados de las investigaciones desarrolladas por el grupo.
  - Proyectos de investigación mediante subcontratación de su actividad por parte de una empresa.
  - Proyectos de investigación con financiación pública, internacional, estatal o autonómica.
  - Desarrollo de patentes.

Por su parte, el Vicerrectorado de Investigación, Ciencia y Doctorado, junto con los Coordinadores de Investigación de las diferentes facultades, serán responsables de realizar las actividades de seguimiento de los GI, con un doble objetivo: actualizar anualmente el Catálogo de Grupos de Investigación y emitir un informe de la evolución del GI con indicación expresa de la tipología de GI alcanzada.

Cualquier GI sin actividad contrastada como grupo en el periodo de dos años, y según los criterios expuestos, será retirado del Catálogo de Grupos de Investigación de la UCJC.

La presentación de la memoria anual de resultados es condición necesaria para la renovación.

## **7. PROCESO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERTENENCIA AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Para la obtención del correspondiente certificado de pertenencia a un GI acreditado, el investigador responsable deberá presentar una solicitud firmada en la que se adjunte el soporte documental de los resultados de las investigaciones desarrolladas (memoria anual), junto con una descripción de las tareas realizadas por el investigador para el que se solicita el certificado.

Una vez aprobada la solicitud por el Vicerrectorado de Investigación, Ciencia y Doctorado, el investigador podrá solicitar el certificado a través del Portal 360.

## **8. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN O DISOLUCIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

En caso de modificaciones en los miembros integrantes del GI (incorporación o abandono), será necesario su actualización con el documento pertinente de modificación del grupo, elevando dicha modificación al Vicerrectorado de Investigación, Ciencia y Doctorado. Si, debido a algún(os) cese(s), el GI quedase con un número de miembros inferior al exigido, se considerará como disuelto, salvo en circunstancias excepcionales.

La disolución al completo del GI debe ser comunicada a través del documento de *Cese del Grupo de Investigación*.

## **9. CATEGORÍAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

Existen 3 categorías de GI:

- A. Grupo de Investigación emergente
- B. Grupo de Investigación consolidado
- C. Grupo de Investigación de excelencia

La clasificación en cualquiera de las categorías corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Ciencia y Doctorado.

### **9.1. Grupo de Investigación emergente**

Se consideran GI emergentes aquellos grupos noveles que acumulen una producción científica y de transferencia en los últimos 3 años inferior a la producción establecida para los GI consolidados.

Los GI emergentes deberán pasar a la categoría de GI consolidado en un plazo no superior a 4 años. En caso contrario, se procederá a la disolución del GI emergente.

### **9.2. Grupo de Investigación consolidado**

Se consideran GI consolidado aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Una producción basada en publicaciones científicas de calidad de 4 artículos anuales, como mínimo. Para esta evaluación se tomará como referencia lo establecido por la CNEAI para la evaluación del profesorado investigador en cada área de conocimiento. Para que todas las publicaciones sean consideradas en la evaluación, los miembros del GI pertenecientes a la UCJC deberán firmar con primera filiación de la UCJC.

- II. Alguno de los miembros pertenecientes a la UCJC debe contar con, al menos, 1 sexenio vivo.
- III. Contar con, al menos, 1 proyecto de investigación concedido en alguna de las convocatorias de investigación de la UCJC en los últimos 2 años.
- IV. Haber presentado al menos dos proyectos de investigación a alguna convocatoria exterior a la UCJC
- V. Alguno de sus miembros del GI debe haber dirigido, al menos, una tesis doctoral ya defendida.

La evaluación del GI consolidado se realizará anualmente. Si no alcanza la producción científica y de transferencia establecida en 3 evaluaciones consecutivas, se procederá a la disolución del Grupo.

### **9.3. Grupo de Investigación de excelencia**

Se consideran GI de excelencia aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Una producción basada en publicaciones científicas de calidad de 8 artículos anuales, como mínimo. Para esta evaluación se tomará como referencia lo establecido por la CNEAI para la evaluación del profesorado investigador para cada área de conocimiento. Para que todas las publicaciones sean consideradas en la evaluación, los miembros del GI pertenecientes a la UCJC deberán firmar con primera filiación de la UCJC.
- II. Alguno de los miembros pertenecientes a la UCJC debe contar con, al menos, 2 sexenios vivos y debe haber, al menos, otro investigador con 1 sexenio vivo.
- III. Contar con, al menos, 2 proyectos de investigación concedidos en alguna de las convocatorias de investigación de la UCJC en los últimos 2 años.
- IV. Entre los miembros del GI, se deben aportar la dirección de, al menos, dos tesis doctorales ya defendidas.
- V. Cumplir alguna de las dos condiciones siguientes:
  - a. Haber obtenido al menos un proyecto competitivo externo, ya sea de institución pública o privada, en los últimos 4 años.
  - b. Haber realizado al menos una patente en los últimos 4 años.

La evaluación del GI de excelencia se realizará anualmente. Si no alcanza la producción científica y de transferencia establecida en 2 evaluaciones consecutivas, el GI pasará a ser catalogado como GI consolidado.